

abriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto: Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto: Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima: Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y su valor

—Finca número uno.- Finca número cincuenta y seis. Local destinado a vivienda, piso tercero, letra A, escalera número uno, bloque primero. Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados y una útil de setenta y tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados (según la célula de calificación definitiva, la superficie construida es de noventa metros y cincuenta decímetros cuadrados y la útil de setenta y dos metros y setenta y un decímetros). Está distribuida en vestíbulo, cocina, terraza, salón-comedor, pasillo, aseo y tres dormitorios. Linda: Frente, Norte, meseta de escalera y vivienda letra B, de la escalera número Uno; derecha entrando, vivienda letra B de la escalera número uno y calle Ramón y Cajal; izquierda, calle particular, y fondo, calle de Pablo Iglesias (antes García Morato). Inscripción tomo 2.044, folio 19, finca número 26.969, inscripción cuarta, fue comprada por don Antonio Hernández Santiago y doña Carmen Miras García, por mitad pro indiviso, tasada a efectos de subasta en la suma de 6.067.425 pesetas.

—Finca 2.^a- Casa de planta baja señalada con el número once de la calle Luna, de esta villa de Águilas, cubierta de terraza practicable a la que se accede por medio de una escalera interior, está distribuida en varias habitaciones. Tiene tres metros y veinticinco centímetros de frente, once metros y cincuenta centímetros de fondo, en figura rectangular, siendo su extensión superficial de treinta y siete metros, treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, resto de finca matriz de donde se segregó; izquierda, Diego Barnet Clemente; fondo, Antonio Sánchez Jiménez, hoy María Barnet Clemente. Tiene una fachada orientada al Este. Inscripción: tomo 2.142, folio 171, finca número 44.195, inscripción primera. Les pertenece por mitad pro indiviso a don Francisco García Berruezo y doña Elena García Berruezo, con carácter privativo libre de cargas, tasadas a efecto de subasta en 3.477.000 pesetas.

Dado en Lorca a cinco de marzo de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

4546 Procedimiento número 272/2000. Cédula de notificación.

N.I.U.: 30030 1 0100778/2000
Procedimiento: Cognición 272/2000
Sobre Cognición

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Procurador Sr. Francisco de Asís Bueno Sánchez
Contra don Ricardo Carles Ortuño, Ana María Ortega Ortiz
Procurador sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 114

En Murcia a 23 de febrero de 2001.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 272/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, S.A., con Procurador don Francisco de Asís Bueno Sánchez y Letrado sin profesional asignado, y de otra como demandado don Ricardo Carles Ortuño, Ana María Ortega Ortiz con procurador sin profesional asignado, sobre cognición.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Bueno Sánchez en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Diego Carles Ortuño y doña Ana María Ortega Ortiz, condeno a los demandados a que paguen al actor cuatrocientas cincuenta mil ochocientas diez pesetas, intereses solicitados y costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los codemandados, Ricardo Carles Ortuño y Ana María Ortega Ortiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 22 de abril de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4550 Cognición 947/1998. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Hernández Prieto, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Diego Romero López y doña Dolores Radel Salmerón así como contra sus cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H. debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de 440.101 pesetas más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda con imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto

La Magistrado Juez doña María Dolores Escoto Romaní.
En Murcia a veinticuatro de julio de dos mil uno.

Primero: En fecha 17 de julio de 2000 se dictó sentencia en cuyo fallo se hacía constar como demandante al Banco Central Hispanoamericano, S.A., sin que se hubiese tenido en cuenta que por providencia de fecha 11-5-99 se había tenido por subrogado al Banco Central Hispanoamericano, S.A., como consecuencia de la absorción del Banco Central Hispanoamericano por el Banco de Santander, S.A., en virtud de escritura de fusión por absorción y cambio de denominación de fecha 13 de abril de 1999.

Segundo: Por el Procurador señor Hernández Prieto en la representación que ostenta en autos se interesa aclaración con relación a dicho extremo, así como con respecto al primer apellido de la demandada doña Dolores Radel Salmerón.

Razonamientos jurídicos

Primero: Conforme a lo que dispone los artículos 363 de la LEC y 267 de la LOPJ y visto que se ha padecido error en la transcripción de la denominación de la actora y en el primer apellido de uno de los demandados, procede rectificar el fallo de la sentencia en los términos que interesa la demandante.

Parte dispositiva

Se rectifica el fallo de la sentencia dictada en fecha 17 de julio de 2000 en el sentido que donde dice «Banco Central Hispanoamericano, S.A.» debe decir «Banco Santander Central Hispano» y donde dice «doña Dolores Radel Salmerón» debe decir «doña Dolores Radel Salmerón» manteniéndose el resto en sus propios términos.

Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Dolores Radel Salmerón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintidós de abril de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia**4547 Tercería de dominio 917/2001. Cédula de emplazamiento.**

Número de identificación único: 30030 1 0701430/2001.

Tercería de dominio 917/2001.

Sobre: Tercería de dominio.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Francisco Bueno Sánchez.

Contra: Agencia Tributaria Delegación Especial de Murcia, Semcon, S.L.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza.

Semcon, S.L., en concepto de parte demandada.

Domicilio: Calle Churruca, número 23, Cehegín.

Objeto del emplazamiento: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Prevenciones legales

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Murcia a diecinueve de noviembre de dos mil uno.—El Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Semcon, S.L., a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

En Murcia a ocho de marzo de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de San Javier**4549 Procedimiento sobre expediente de liberación de cargas 420/2001.**

Procedimiento: 30035 1 0301519/2002

Sobre expediente de liberación de cargas 420/2001

Expediente de liberación de cargas Fernando García Armero

Contra doña Rosa Nieves Martínez Martínez, María Teresa Sandoval Mena, María Teresa Barnuevo Sandoval

En virtud de lo acordado en expediente de liberación de Gravámenes número 420/2001, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier, a instancia de la Procuradora Sra. Martínez Martínez, en nombre y representación de don Fernando García Armero y doña Josefa Pardo Sánchez, por el presente se hace saber:

Que se cita a los causahabientes de doña María Teresa Sandoval Mena y de doña María Teresa Barnuevo Sandoval, o cualquiera otra persona que se hubiere subrogado en su derecho, en relación a las fincas registrales número 3698 del Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, y que se